MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - S3

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - FOCEM

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/2017

"CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE CAAZAPA"

CONTRATO N° 42/2017

"TECO S.R.L."

ID Nº 336.241

Asunción, Paraguay

Contrato N° 42/2017

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº. 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **TECO S.R.L.**, **RUC N°** 80055872-3, domiciliada en Madame Lynch N° 2483 - República del Paraguay, Teléfono N° 021 673-150 representada para este acto por el **ING. ERIK WOLF POZZO** con Cédula de Identidad N° 2.070.977 denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE PARA LA CIUDAD DE CAAZAPA,** resultante de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/2017** – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE PARA LA CIUDAD DE CAAZAPA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** Los datos cargados en el SICP
- **(e)** La oferta del Proveedor;
- **(f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **(g)** [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.241.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/2017 "Construcción de Planta de Tratamiento de Desagüe para la Ciudad de Caazapá" – convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA**, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, según Resolución DGOC N° 1389 de fecha 11 de diciembre de 2017.

teco s.r.l.
RUC: 80055872-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación, objeto de esta Licitación, para el ejercicio fiscal 2018 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Art. 14 de la Ley 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Monto Total Adjudicado: Gs. 4.522.812.985.- (Guaraníes Cuatro mil quinientos veintidós millones ochocientos doce mil novecientos ochenta y cinco.), IVA incluido.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es BANCO CONTINENTAL N° 0033230039780106 .-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución se computa desde los diez (10) días siguientes a la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1, con la firma del Acta de Inicio de Obras.

El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de **30 % (TREINTA POR CIENTO)** del monto total del contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguros de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la póliza en tiempo y forma y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% diez por ciento del monto del Contrato con una vigencia de hasta la recepción definitiva de la Obra y deberá ser presentada dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato. La garantía

teco s.r.l.
RUC: 80055872-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme a establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras de la construcción de la planta de tratamiento de desagüe cloacal, está compuesta por los siguientes componentes de obras:

1. Desarenador de hormigón armado
2. Lagunas de estabilización, compuesta de dos lagunas facultativas en paralelo y dos lagunas de maduración en serie
3. Cercado perimetral del terreno de la planta de tratamiento.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017.

ING. ERIK WOLF POZZO
REPRESENTANTE LEGAL
"TECO S.R.L."

teco s.r.l.
RUC: 80055872-3

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 3.3	**Se admitirá la subcontratación**, el porcentaje no podrá exceder el **40% (cuarenta por ciento) del monto total** del contrato. La subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) Resolución de Adjudicación b) Las Decisiones CMC: Dec. Nº 04/08 Guía de Aplicación de Visibilidad del FOCEM, CMC Dec. Nº 05/08 y el Reglamento del FOCEM CMC Dec. Nº 01/10. c) Cronograma Físico o de Construcción por componentes d) Cronograma Financiero
CGC 4.5.1 y 4.5.5	**Planos.** Los planos podrán ser descargados del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas en la siguiente dirección: www.contrataciones.gov.py.-
CGC 5.9	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de **diez días**, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del **10% (DIEZ POR CIENTO)** conforme a la Ley 2051/03.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la firma del acta de Recepción Definitiva de la Obra.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista, una vez vencido el periodo de validez.
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto de cada pago al Contratista, no se admitirá la sustitución por una póliza de seguros. Será devuelto dentro de los **30 (TREINTA) DÍAS** posteriores a la recepción definitiva, contra la presentación de una póliza de seguros por el mismo valor, correspondiente al periodo de responsabilidad por defectos por un plazo de **(1) UN AÑO**, a partir de la fecha de recepción definitiva del contrato.
CGC 6.3.2	**Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación**: 1. **Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

teco s.r.l.
RUC: 80055872-3

	para los siguientes riesgos: - Daños causados por Fenómenos Naturales, y - Remoción de Escombros 2. **Póliza de Seguros Contra daños a Terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: - Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000. - Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 100.000.000. - Daños a Cosas de Terceros. Gs. 100.000.000. 3. **Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: - Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000. - Gastos Médicos por persona Gs. 15.000.000. - Gastos de Sepelio por persona Gs. 5.500.000.
CGC 10.1	**Los precios comprenden**: Conforme a lo indicado en la cláusula 10.1 de las CGC
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: $$R=P\left[0{,}20\left(\frac{S_m-S_o}{S_o}\right)+0{,}15\left(\frac{G_m-G_o}{G_o}\right)+0{,}20\left(\frac{C_m-C_o}{C_o}\right)+0{,}20\left(\frac{M_m-M_o}{M_o}\right)+0{,}15\left(\frac{v_m-v_o}{v_o}\right)+0{,}10\left(\frac{Cg_m-Cg_o}{Cg_o}\right)\right]$$ ***P*** = Monto del certificado básico sujeto a reajuste, descontado el anticipo ***R*** = Monto del Reajuste ***índice m*** = correspondiente al mes del certificado ***índice 0*** = correspondiente al mes anterior al mes de la presentación de la oferta ***S*** = Salario básico establecido por el Gobierno Nacional Código Nº 200/1 de la CAPACO. ***C*** = Precio del Cemento Gris, Código Nº 02/3 de la CAPACO ***G*** = Precio del litro de Gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio Código Nº 21/3 de la CAPACO. ***C*** = precio del cemento código 2/3 ***M*** = precio de la topadora Potencia 140 H.P. código 1.B de la CAPACO

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

tecos s.r.l.
RUC: 80088872-3

	V = varilla de hierro conformada código 7/3 de la CAPACO ***Ca*** = conductor de 16 mm código 13/30 de la CAPACO Las variables no incluidas en la fórmula de reajuste, deberán ser consideradas en la estructura de precios de la Oferta. Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes. No se aplicará reajuste sobre el anticipo. No se aplicará reajuste sobre obras realizadas fuera del plazo de ejecución aprobado. Los certificados de reajustes deberán ser presentados conjuntamente con los certificados básicos. El coeficiente del reajuste se aplica sobre los valores certificados incluyendo el IVA descontando el anticipo. La aprobación de los certificados de reajustes se hará efectivo por Resolución de la máxima autoridad. Los reajustes deben aplicarse mensualmente y pagarse de acuerdo con cada certificación al que corresponda y en los mismos plazos.
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** De conformidad a lo indicado en la cláusula 14.1 de las CGC
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes **QUINCE (15) DÍAS** antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: i. Impuesto al valor agregado, ii. Impuesto a la Renta, i. Contribución del 0,4% sobre el importe de cada factura, etc. ii. iv. Todos los demás impuestos, tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **NO APLICA.**
CGC 15.4.1	***3*** **El anticipo será de 30 % (TREINTA POR CIENTO) del monto total del contrato.** ***4*** **Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:** ***a)*** **El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;**

teco S.r.l.
RUC: 80055872-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
S.P. y B.S.

	b) **Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;** *c)* **La Factura correspondiente.** **Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), sito en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary de la ciudad de Asunción, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.** **Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar treinta días, siguientes a la fecha de obligación de la factura.** **7 De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.** **La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.** ***9*** **El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.**
CGC 15.6.1	***10*** **En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.**
CGC 17.1.6	***11*** **Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: El certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2.** **12 Los formularios serán proveídos por la Fiscalización.**
CGC 17.2.1.d)	**13 Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:** - el monto de amortización por pago de anticipo; - monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo; - Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; - Intereses por mora; - Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.
CGC 17.2.3	**El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de su obligación. La factura deberá ser presentada, una vez aprobado el certificado, en: el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), sito en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary de la ciudad de Asunción, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.**
CGC 17.3.2	***14*** **Conforme a lo establecido en la cláusula 17.3.2 en las CGC.-**
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde los diez (10) días siguientes a la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1, con la firma del Acta de Inicio de Obras y las siguientes:

teco s.r.l.
RUC: 80055872-3
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

	a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; *[Este requisito no podrá ser omitido, conforme a la CGC 4.4.5]; NO APLICA* b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC; c) *La entrega al contratista junto con la Orden de Inicio de los trabajos: Autorizaciones de la SEAM.*
CGC 22.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución.** Los eventos compensables deberán ser evaluados e imputados a partir de la fecha de culminación de los plazos parciales de cada componente, indicada en el cronograma físico. En cada certificado básico deberá estar acompañado de los eventos compensables ocurrido en el periodo de certificación. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de cada día de lluvia y sus consecuencias. Serán consideradas como evento compensable cuando las lluvias mayores a 10 mm acumulado en 24 horas ocurridas y documentadas a través de la estación pluviométrica más cercana a la zona de obra de cada localidad. Respecto al desconocimiento del Contratista de las Condiciones y accesibilidad al terreno, se considera que el Contratista está en Conocimiento del estado y condiciones de las vías de acceso al sitio de obras y no podrá aludir atrasos o causal de eventos de fuerza mayor por las condiciones de accesibilidad.
CGC 25.1	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:** En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará una penalidad diaria por retraso en la Terminación de las Obras, conforme al Programa de Trabajo, vigente aprobado, equivalente al ***0.1% (cero coma uno por ciento)*** del valor inicial del contrato, por cada día calendario en mora. El monto máximo de la multa será el ***diez por ciento (10%)*** del monto del contrato. Una vez que se supere dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato, conforme a la cláusula 53 de las CGC. Además de la penalización prevista por demora en la Terminación de las Obras, el Contratante penalizará al Contratista por incumplimientos de obligaciones contractuales conforme al siguiente detalle: Si el contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por el contratante que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, el contratante, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará

	al contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05 % (cinco centésimos por ciento) del monto inicial del contrato. La deducción de los montos correspondientes a la penalización diaria por retraso en la Terminación de las obras, y por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se realizará en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. En caso que, el valor de la multa supera el monto del certificado del componente, el saldo será descontado de la retención caucional del contrato.
CGC 26.1	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor **quince (15) días** antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	De conformidad a lo indicado en la cláusula 29.3. de las CGC.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	31.1 La Contratista dará aviso oportuno a la Fiscalización para la recepción de materiales o productos requeridos para la obra. 31.3 La Contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para el transporte y entrega de productos y materiales en la zona de obras, su guarda y conservación hasta su uso definitivo en las obras. 31.4 Conforme a las CGC.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** Duración del periodo de movilización: está incluido en el plazo de ejecución de las obras, establecido la Cláusula 7 del Contrato. El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de diez *[10]* días a partir de la fecha de la firma del contrato. El programa de obras debe actualizarse cada treinta (30) días. La presentación atrasada de la actualización del programa es motivo de retención del certificado mensual correspondiente por parte de la Contratante y no será considerado como evento compensable. La retención será levantada, una vez cumplida con la presentación de la actualización del programa. Período de demora para iniciar o continuar una Obra que puede ser ordenado por el Contratante es de 10 (diez) días. Una vez al mes deberá realizarse una reunión de trabajo entre el Contratista, el Fiscal de Obras y la Supervisión del Contratante, en las oficinas del SENASA,

teco s.r.l.
RUC: 80055872-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

	para evaluar el desarrollo del cronograma físico y financiero del contrato. La no comparecencia del Contratista a la misma, se retendrá el 5% del monto del certificado del periodo correspondiente a la reunión quincenal. - La retención será devuelta conjuntamente con la Retención Caucional.
CGC 33.3 y 36.6.1	án restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas en el sitio de obras.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será *POR EL TOTAL* Al finalizar los trabajos y dentro del plazo contractual y las prórrogas si las hubieren, el Contratista solicitará al Contratante la realización de la Recepción Provisoria de las obras. El Fiscal de Obra dentro de los **ocho (8) días** siguientes procederá a la verificación de las mismas, elaborará el listado de correcciones si hubieren y se labrará el Acta de Recepción Provisoria. El plazo para la corrección de las obras es de **30 (treinta) días** a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Dentro de los **30 (treinta) días** y una vez corregidos todos los defectos, el contratista presentará al contratante su pedido de Recepción Definitiva, El Fiscal de Obra y la Supervisión del Contratante, dentro de los **5 (cinco) días** después de transcurrido el período de corrección de las obras de **30 (treinta) días**, procederá a la verificación de las obras. Si no se ha completado la corrección de la totalidad de los defectos de acuerdo a las especificaciones técnicas, se dará un plazo adicional de **10 (diez) días.** Si en ese período el contratista no cumple con lo comprometido, se le aplicará una multa 1/2000 (uno dividido dos mil) sobre el valor de cada componente de obra afectado para las correcciones. Si las obras están conforme a las especificaciones técnicas y el contrato, se procederá a emitir el **informe de Recepción Definitiva de la Obras**, expedido por el Fiscal de Obra, quien lo elevará al Director de DOSAPAS y la Coordinación General del Proyecto SENASA - FOCEM. El Acta de recepción provisoria será rubricado por el Contratista, el Fiscal de Obra y la Supervisión del SENASA. **Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras:** No corresponde. **Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras**: Todas las pruebas y ensayos requeridos en las especificaciones técnicas deberán ser ejecutadas para la Recepción Provisoria de las Obras
CGC 47.1	Con posterioridad a los 30 días de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, y una vez corregidos los defectos identificados en el Acta de Recepción Provisoria, el Contratista solicitará al SENASA que emita el Acta de Recepción Definitiva. El Fiscal de obra y la Supervisión del SENASA dentro de los cinco (5) días siguientes procederán a la verificación de las obras, y a labrar el **Informe de Recepción Definitiva**, siempre que las obras no presenten ningún tipo de defecto. El mismo será rubricado por el Contratista, el Fiscal de Obras y el Supervisor del SENASA. Si las obras están conforme a las especificaciones técnicas y el contrato, y la aprobación de los documentos requeridos en la Cláusula 45 de las CGC, se procederá a emitir el Informe de Recepción Definitiva de la Obras.

teco s.r.l.
RUC: 80065872-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

	Se realizará el Informe de Recepción Definitiva de las obras, después que todos los defectos enumerados en el Acta de Recepción Provisoria fueran corregidos de acuerdo a las especificaciones Técnicas. Con el Informe de Recepción Definitiva rubricado por la Contratista, el Fiscal de Obras y la Supervisión del SENASA; el Contratante procederá a emitir el **Acta de Recepción Definitiva de Obras.**
CGC 49.2	Garantías Particulares. **NO APLICA.**
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: *Ninguna otra.*
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas.
CGC 61	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será**: Atención: **Ing. ARNALDO GONZALEZ GALVAN** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** Piso/Oficina – **Tercer Piso** Ciudad: **ASUNCION - PARAGUAY** Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**

teco S.r.l.
RUC: 80056872-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.